

LEY N° 27772

Ley que dispone Normas Complementarias para el Saneamiento Financiero de las empresas agrarias azucareras

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SANEAMIENTO
FINANCIERO DE LAS EMPRESAS AGRARIAS AZUCARERAS

Artículo 1.- Prórroga del Régimen de Protección Patrimonial

Extiéndase hasta el 31 de diciembre de 2002, lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley N° 27546, para las empresas agrarias azucareras que a la fecha de publicación de la presente Ley no hubieran transferido un mínimo del 51% de su capital social.

También será aplicable el Régimen de Protección Patrimonial dispuesto en la presente Ley, para aquellas empresas que hubieran transferido participación accionaria a nuevos socios hasta el 51% o más del capital social, siempre que cuenten a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley, con participación del Estado en su capital. No son comprendidas en la presente Ley las deudas laborales y de beneficios sociales.

Artículo 2.- De la participación del Estado

La participación del Estado en las Juntas Generales de accionistas y en los Directorios de las empresas a las que se refiere el artículo precedente, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

Artículo 3.- De la vigencia de la Ley

Esta Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dos.

CARLOS FERRERO

Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA

Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas